
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 1 DE 31

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
BIOENERGY S.A.S.**


Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	28.04.10	MARGOTH PERDOMO RODRÍGUEZ Asesora Jurídica	JAIME L. FLÓREZ MUÑOZ Gerente General	JUNTA DIRECTIVA Acta No. 41
2	21.01.11	MARGOTH PERDOMO RODRÍGUEZ Asesora Jurídica	JAIME L. FLÓREZ MUÑOZ Gerente General	JUNTA DIRECTIVA Acta No. 50
3	26.08.11	MARGOTH PERDOMO RODRÍGUEZ Asesora Jurídica	JAIME L. FLÓREZ MUÑOZ Gerente General	JUNTA DIRECTIVA Acta No. 59
4	23.02.12	MARGOTH PERDOMO RODRÍGUEZ Secretaria General	JAIME L. FLÓREZ MUÑOZ Gerente General	JUNTA DIRECTIVA Acta No. 68
5	24.01.18	LINA MARCELA URREA Abogada	ANDRÉS JIMÉNEZ RIVIÉRE Director Jurídico y de Asuntos Institucionales	JUNTA DIRECTIVA Acta No. 201

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 2 DE 31


CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO BIOENERGY S.A.S.

TABLA DE CONTENIDO


I.	Presentación.....	6
1.	Objetivo del Código.....	6
2.	Destinatarios del Código	6
3.	Principios del Código	6
II.	Identificación de la Sociedad.....	7
III.	Marco de Actuación	7
	CAPÍTULO I: MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO.....	7
4.	Misión.....	7
5.	Visión.....	7
6.	Código de Ética.....	8
7.	Políticas Empresariales.....	8
	CAPÍTULO II: PRODUCTOS Y SERVICIOS DE BIOENERGY S.A.S.....	8
	CAPÍTULO III: DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS	8
8.	Derechos de los Accionistas	9
9.	Trato Equitativo a los Accionistas	9
10.	Convocatoria de la Asamblea por parte de los Accionistas	9
11.	Solicitudes a la Junta Directiva.....	9
12.	Identificación De Los Principales Accionistas.....	10
13.	Obligaciones De Los Accionistas Con Bioenergy S.A.S.	10
14.	Relaciones Económicas De Los Accionistas Con Bioenergy S.A.S.....	10
	CAPÍTULO IV: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	10
15.	Reuniones.....	10
16.	Quorum	11
17.	Atribuciones	11
18.	Reglamento Interno De La Asamblea.....	11
19.	Convocatorias.....	11
20.	Orden del Día y proposiciones	11

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 3 DE 31


CAPÍTULO V: JUNTA DIRECTIVA	11
21. Composición y perfiles	12
22. Reuniones.....	12
23. Quorum	12
24. Funciones y Responsabilidades.....	12
25. Comités.....	13
26. Remuneración	13
27. Evaluación	13
28. Presidente de la Junta Directiva.....	14
29. Reglamento Interno de la Junta Directiva.....	14
30. Contratación de Asesores Externos	14
CAPÍTULO VI: EJECUTIVO PRINCIPAL (PRESIDENTE) Y OTROS DIRECTIVOS	14
31. Presidente	14
32. Elección	14
33. Remuneración	15
34. Funciones y responsabilidades.....	15
35. Evaluación	15
36. Otros Directivos.....	15
37. Responsabilidades.....	16
38. Remuneración	16
39. Evaluación	16
CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	16
40. Responsabilidad social empresarial en Bioenergy	17
41. Medio Ambiente	17
42. Comunidad	17
43. Compromisos de Bioenergy con sus grupos de interés	18
CAPÍTULO VIII: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
44. Destinatarios de la información	18
45. Revelación de información financiera – estándares de contabilidad	18
46. Estados Financieros.....	18

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 4 DE 31

47.	Sistemas de compensación de los administradores	19
48.	Revelación de información no financiera.....	19
49.	Mecanismos de revelación de información	19
50.	Propiedad	20
51.	Entrega a Terceros	20
52.	Protección y seguridad de la información.....	20
53.	Estándares de información	21
54.	Medios de información	21
CAPÍTULO IX: CONTROL.....		21
55.	Controles	21
56.	Controles externos	22
57.	La Revisoría Fiscal.....	22
58.	Requisitos	22
59.	Remuneración	22
60.	Responsabilidades.....	22
61.	Comunicación De Los Hallazgos	22
62.	Inhabilidades e incompatibilidades.....	23
63.	Actividades prohibidas	23
64.	Informe del revisor fiscal.....	23
65.	Superintendencia de sociedades	24
66.	Auditorías especializadas solicitadas por los accionistas.....	24
67.	Administración de riesgos y control interno	25
68.	Función de la auditoría interna	25
CAPÍTULO X: GESTIÓN DE RIESGOS.....		26
69.	Introducción	26
70.	Identificación y divulgación de riesgos en Bioenergy	26
71.	Valoración de riesgos en Bioenergy	26
72.	Manejo de riesgos	26
CAPÍTULO XI: CONFLICTOS DE INTERÉS		27
73.	Definición	27

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 5 DE 31

74.	Revelación de los conflictos en la sociedad	28
75.	Administración de los conflictos de interés	28
CAPÍTULO XII: VÍNCULOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE PROVEEDORES Y COMPRADORES CON LOS ACCIONISTAS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD		
		29
76.	Conflictos De Interés	29
CAPÍTULO XII: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		
		29
77.	Mecanismos de resolución de controversias	29
CAPÍTULO IX: NEGOCIACIÓN DE VALORES		
		29
78.	Prohibición de adquirir o enajenar acciones de la empresa	29
79.	Prohibición de representar acciones en la asamblea general de accionistas	30
80.	Adquisición de acciones propias	30
81.	Enajenación de acciones	30
82.	Prenda y usufructo de acciones	30
83.	Cumplimiento del código	31
84.	Reclamaciones de accionistas e inversionistas	31
85.	Divulgación y consulta	31
86.	Vigencia	31

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 6 DE 31

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO BIOENERGY S.A.S.

I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Código de Buen Gobierno de Bioenergy S.A.S. (en adelante “Bioenergy” o la “Sociedad”), el cual integra las mejores prácticas corporativas necesarias para preservar la ética empresarial, la correcta administración y control de la Sociedad, en aras de permitir una mayor competitividad de la misma, dentro de un marco que garantice el reconocimiento y respeto de los derechos de los accionistas, inversionistas y demás grupos de interés; políticas claras de transparencia en la gestión y en la divulgación de información relacionada con el negocio y generando una mayor confianza a los grupos de interés y al mercado en general.

Las mejores prácticas de gobierno corporativo descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales, se entienden incorporados en el presente documento y prevalecen sobre el mismo. En desarrollo de las disposiciones estatutarias correspondientes y de la normatividad jurídica aplicable a las prácticas de gobierno corporativo, Bioenergy adopta el siguiente Código de Buen Gobierno.

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO


El objetivo del presente Código de Buen Gobierno es compilar y estructurar las mejores prácticas de gobierno corporativo que deben ser implementadas y seguidas por Bioenergy, con el fin de generar competitividad; preservar, mantener y promulgar la integridad y la ética empresarial; asegurar la confianza de los accionistas e inversionistas en la gestión de la Sociedad; el cumplimiento de los compromisos con sus grupos de interés y el reconocimiento público de su gestión.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Presidente, Directores, Gerentes, Jefes de área, trabajadores, colaboradores, contratistas, proveedores, accionistas e inversionistas, deberán estar enmarcadas en las disposiciones de este Código, para que el gobierno de la Sociedad pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de los principios éticos y el buen manejo societario.

3. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO

Los principios del presente Código son los siguientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 7 DE 31

- Principio de transparencia
- Principio de gobernabilidad
- Principio de autocontrol

II. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Bioenergy S.A.S. es una sociedad comercial de economía mixta, organizada bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social principal consiste en el cultivo de caña de azúcar y en la producción y comercialización de etanol, con el fin de que sea comercializado como alcohol carburante; que incluye la comercialización de los subproductos resultantes en el proceso industrial y la generación de energía para consumo propio y suministro a terceros.

El domicilio principal de la Sociedad se encuentra en el municipio de Puerto López. Es un compromiso de Bioenergy mantener debida y oportunamente actualizados su registro mercantil y su libro de registro de accionistas. En la página electrónica de la Sociedad www.bioenergy.com.co se informará al público en general sobre la apertura y cierre de sucursales, agencias, establecimientos de comercio y sociedades filiales o subsidiarias, el nombre de sus administradores y representantes legales, así como las condiciones más relevantes de sus estatutos sociales.

III. MARCO DE ACTUACIÓN


CAPÍTULO I: MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

4. MISIÓN

Bioenergy será la empresa líder en producción y comercialización de energías renovables con énfasis en etanol en Colombia, con el firme propósito de generar valor a la sociedad, a los inversionistas, colaboradores y en general, a todos los grupos de interés.

5. VISIÓN

Bioenergy será líder del sector de los Biocombustibles y un actor relevante en energía renovable en Colombia, aportando a la conservación del medio ambiente, a la economía de la región y al desarrollo del entorno, bajo la premisa de la seguridad de sus colaboradores.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 8 DE 31

6. CÓDIGO DE ÉTICA

La ética es la noción sobre la manera como debe obrar una persona que busca el bienestar general y su propio progreso, en un ambiente civilizado.

Bioenergy S.A.S. cuenta con un Código de Ética que hace parte integral de las mejores prácticas corporativas.

El Código de Ética reúne los valores, principios y comportamientos que deben guiar la conducta de los administradores, trabajadores y personas vinculadas a la Sociedad, teniendo como referencia su marco estratégico y el presente Código de Buen Gobierno.

El Código de Ética puede ser consultado en la página electrónica de Bioenergy www.bioenergy.com.co

7. POLÍTICAS EMPRESARIALES

Las políticas empresariales son decisiones corporativas mediante las cuales se definen los criterios y se establecen los marcos de actuación que orientan la gestión de todos los niveles de la Sociedad en aspectos específicos. Una vez adoptadas, se convierten en pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento, cuyo propósito es reducir la incertidumbre y canalizar todos los esfuerzos hacia la realización del objeto social de la Sociedad.


Las políticas empresariales de la Sociedad pueden ser consultadas en la página electrónica de Bioenergy www.bioenergy.com.co

CAPÍTULO II: PRODUCTOS Y SERVICIOS DE BIOENERGY S.A.S.

Bioenergy obtendrá sus principales ingresos a partir de la producción y comercialización del biocombustible etanol, obtenido a partir de la caña de azúcar, así como de la generación energía eléctrica y del aprovechamiento agrícola de todos los productos o subproductos asociados al etanol y a la caña de azúcar, incluyendo negocios relacionados con la melaza industrial, negociación y mejoramiento de tierras, transporte de combustibles, etc.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS

Bioenergy reconoce la importancia de todos sus accionistas e inversionistas y, en tal sentido, con responsabilidad social no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 9 DE 31

incremento del valor de la Sociedad, sino también permitirles el ejercicio de sus derechos y orientarlos sobre el recto cumplimiento de sus obligaciones.

8. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas tendrán los derechos consagrados en la ley y en los Estatutos Sociales, así como los establecidos en el presente Código de Buen Gobierno.

9. TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS

Bioenergy en aras de garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones hacia sus inversionistas y accionistas, dará a éstos el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente. Todos los accionistas de la Sociedad serán tratados equitativamente, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posea.

10. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS


Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, podrán ser convocadas por la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la entidad que ejerza el control permanente sobre Bioenergy, si a ello hubiere lugar, y cuando se presente solicitud de un número plural de accionistas que represente no menos de la quinta parte de las acciones suscritas.

La solicitud de los accionistas deberá formularse por escrito e indicar claramente el objeto de la convocatoria.

11. SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA

Los accionistas pueden presentar propuestas relacionadas con la buena marcha de la Sociedad a la Junta Directiva, cuando se trate de un número plural de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas. En las propuestas se debe indicar la dirección y el nombre de la persona a la cual se enviará la respuesta de la petición y con quien la Junta actuará, en caso de considerarlo necesario. En todo caso tales propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales o información estratégica para el desarrollo de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el presente Código de Buen Gobierno, en la atención de estas solicitudes, la Junta Directiva debe abstenerse de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 10 DE 31

suministrar información de carácter reservado, que ponga en riesgo los negocios de Bioenergy, afecte derechos de terceros o que de ser divulgada, pueda ser utilizada en detrimento de la Sociedad.

12. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS

La Sociedad llevará un Libro de Accionistas en los términos que indique la Ley, donde se identificará el nombre del socio y la cantidad de acciones que posee.

13. OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON BIOENERGY S.A.S.

Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de la Sociedad o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.

14. RELACIONES ECONÓMICAS DE LOS ACCIONISTAS CON BIOENERGY S.A.S.

Las relaciones económicas de Bioenergy con sus accionistas, incluyendo el accionista mayoritario y sus subordinadas, se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por la Ley y las regulaciones sobre prevención, manejo y resolución de conflictos de interés, establecidos en el presente Código y, en todo caso, en condiciones de mercado.


Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la Sociedad. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio o aquellos que los modifiquen, sustituyan o adicione.

CAPÍTULO IV: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El órgano de dirección de Bioenergy lo constituye la Asamblea General de Accionistas, que se encuentra integrada por los titulares de las acciones de capital suscritas, reunidos de conformidad con las normas establecidas en la Ley y los Estatutos Sociales.

15. REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 11 DE 31

16. QUORUM

Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias constituye quórum deliberativo y decisorio el establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales.

17. ATRIBUCIONES

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas de Bioenergy son las que le asignen la Ley, los Estatutos Sociales y, las que no correspondan a otro órgano de la Sociedad.

18. REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, Bioenergy dispone de unas reglas dadas por la ley y por sus estatutos sociales, que hacen parte integral del presente Código.

Para una información más detallada sobre los aspectos del funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, se recomienda el estudio del texto completo de los Estatutos Sociales y de las normas legales aplicables. La Asamblea de Accionistas podrá adoptar un reglamento interno, caso en el cual se publicará en la página electrónica de la Sociedad www.bioenergy.com.co

19. CONVOCATORIAS


Las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se harán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, los Estatutos Sociales y en caso de adoptarse, el Reglamento de la misma.

20. ORDEN DEL DÍA Y PROPOSICIONES

Bioenergy enviará a los accionistas el orden del día de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la Sociedad.

CAPÍTULO V: JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de administración superior y actuará de conformidad con la ley. La Junta Directiva actuará de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros evitarán incurrir en situaciones que configuren conflictos de interés, se comprometerán a manejar con prudencia la información

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 12 DE 31

confidencial de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo y promoverán el mejor trato y atención a los accionistas y demás grupos de interés.

21. COMPOSICIÓN Y PERFILES

La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros principales, y un (1) miembro suplente, el cual podrá asistir de manera permanente a las reuniones de la Junta Directiva y reemplazará la ausencia de cualquiera de los miembros principales; en el evento en que se presente la ausencia de dos miembros principales, el suplente reemplazará a uno de los miembros ausentes, según orden alfabético. Serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Los miembros de la Junta Directiva deben estar comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deben como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: (i) tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la Sociedad y/o tener conocimiento y experiencia en alguno de los siguientes campos: actividad industrial, agrícola, comercial, financiera, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias económicas, (ii) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y (iii) no pertenecer simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas de las sociedades, incluida la de Bioenergy.

Los miembros suplentes de la Junta Directiva se mantendrán adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración del órgano social para que cuando deban ejercer como miembros principales, dispongan del conocimiento necesario para ejercer dicha labor.


22. REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de Bioenergy se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

23. QUORUM

Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias constituye quórum deliberativo y decisorio el establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales.

24. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 13 DE 31

Las funciones de la Junta Directiva son las que le asignen la Ley y los Estatutos Sociales. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, la Junta deberá impartir las órdenes necesarias para asegurar que cuando un funcionario de Bioenergy revele, bien sea al Comité de Auditoría de la Junta o a sus jefes inmediatos, información de la cual tenga conocimiento respecto de un posible conflicto de interés al interior de la Sociedad o de irregularidades en la contabilidad o en la información financiera, no sufra discriminación ni consecuencias negativas y, en general, para que sea protegido de las represalias de las que pudiera ser objeto por estas razones.

25. COMITÉS

Para atender de manera directa sus responsabilidades, la Junta Directiva está facultada para crear Comités institucionales, de carácter permanente, los cuales hacen seguimiento a acciones definidas, evalúan resultados y presentan propuestas para el mejoramiento de la gestión en los aspectos bajo su responsabilidad. Estos Comités serán designados por la propia Junta. Para su funcionamiento y si es del caso, además de lo dispuesto por las normas vigentes que le sean aplicables, los Comités contarán con un Reglamento Interno que establezca sus objetivos, funciones y responsabilidades.

Adicionalmente, la Junta Directiva podrá contar con comités ocasionales para tratar temas estratégicos o específicos.


Bioenergy cuenta con un Comité de Auditoría, y uno de Gobierno Corporativo, los cuales estarán conformados por los miembros de la Junta Directiva y por terceros asesores.

26. REMUNERACIÓN

La Asamblea General de Accionistas define la remuneración por la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones y a las de sus comités.

27. EVALUACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismo definido por la misma Junta. El Presidente de la Junta Directiva presentará a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, en el que se tendrá en cuenta la asistencia a las reuniones de la Junta y de sus Comités, el desempeño y participación en las mismas y la auto evaluación anual que los miembros de la Junta realicen.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 14 DE 31

Con base en sus resultados, comentarios y recomendaciones se definirán los planes de mejoramiento a que haya lugar.

28. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva elegirá entre sus miembros a su Presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y será elegido para periodos de un (1) año. En las sesiones en que esté ausente, los asistentes podrán designar entre sus miembros a la persona que presida la respectiva reunión. El Presidente de la Junta Directiva contará con la colaboración y apoyo de la administración de la Sociedad para efecto de las labores de Secretaría de la corporación que preside, tales como convocatorias, elaboración de actas, expedición de certificaciones, grabación y desgravación de las reuniones y demás actividades y competencias propias de una Secretaría.

El Presidente de Bioenergy asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá voz pero no voto. En ningún caso el Presidente de Bioenergy podrá ser designado como presidente de la Junta Directiva.

29. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, Bioenergy dispondrá de un “Reglamento Interno de la Junta Directiva” expedido por ella, con carácter vinculante, que hará parte integral del presente Código.

30. CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS


La Junta Directiva, como órgano colegiado, podrá nombrar los asesores externos que estime conveniente para el cabal cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VI: EJECUTIVO PRINCIPAL (PRESIDENTE) Y OTROS DIRECTIVOS

31. PRESIDENTE

El Presidente de Bioenergy es el encargado de dirigir y administrar la Sociedad, es quien ejecuta y hace ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social y le corresponde ejercer la representación legal de la Sociedad.

32. ELECCIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 15 DE 31

El Presidente es elegido por la Junta Directiva, al igual que sus suplentes, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. La elección del Presidente de la Sociedad se hace atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegido o removido en cualquier tiempo por la Junta Directiva.

33. REMUNERACIÓN

La remuneración del Presidente de Bioenergy es fijada por la Junta Directiva, atendiendo a la complejidad de la Sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado.

34. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Presidente de la Sociedad tiene la misión de ejecutar las directrices y la estrategia corporativa aprobada por la Junta Directiva. Sus funciones están señaladas en los Estatutos Sociales, publicados en la página electrónica de Bioenergy www.bioenergy.com.co o la que haga sus veces.


El Presidente en su calidad de administrador de la Sociedad, se encuentra sometido al régimen de responsabilidad establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 222 de 1995 o en cualquier disposición que los reglamente, modifique, sustituya o adicione.

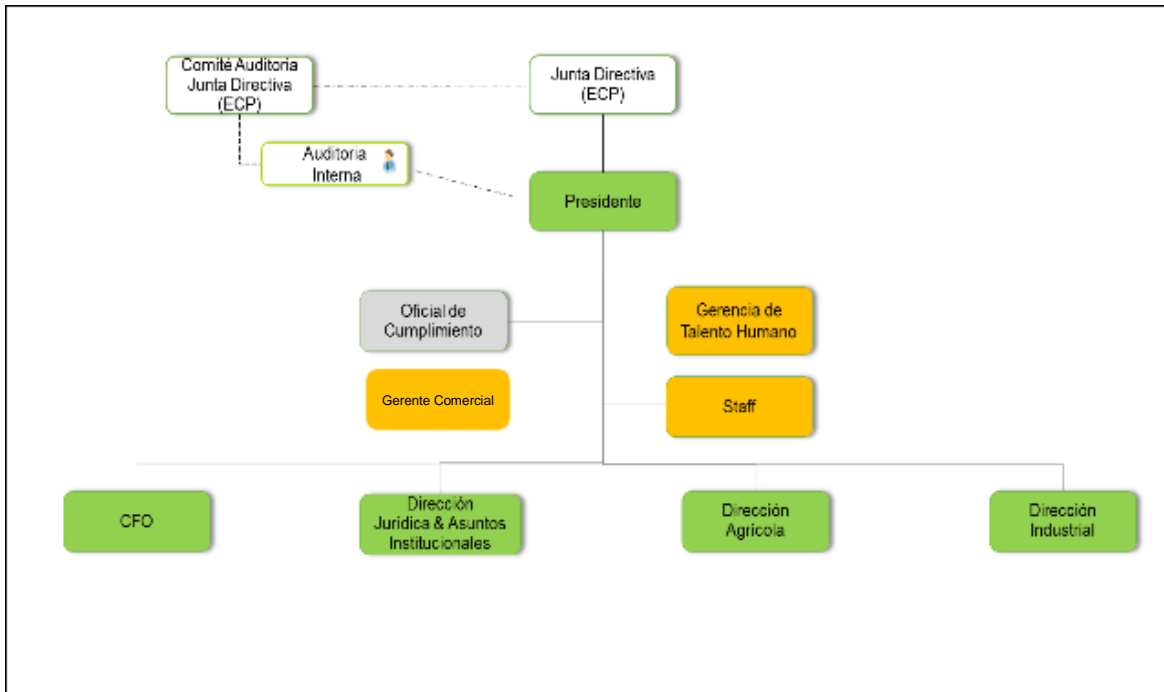
35. EVALUACIÓN

Corresponde a la Junta Directiva evaluar al Presidente de Bioenergy, de conformidad con lo establecido en su contrato.

36. OTROS DIRECTIVOS

A continuación, y a título informativo, se presenta la estructura organizacional de la Sociedad:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 16 DE 31



37. RESPONSABILIDADES

Los empleados, asesores por prestación de servicios del nivel ejecutivo y ejecutivos de sus accionistas o inversionistas en comisión de servicios, que tengan competencias o capacidad de adoptar decisiones al frente de la administración de la Sociedad, estarán sometidos al régimen de responsabilidad establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley 222 de 1995.

38. REMUNERACIÓN


Será acorde con la estructura salarial definida por la Sociedad y a la carga de responsabilidades en la organización.

39. EVALUACIÓN:

Será la definida por el Presidente de la Sociedad, de acuerdo a los objetivos y responsabilidades de cada cargo.

CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Bioenergy acoge la siguiente definición de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, en inglés):

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 17 DE 31

“Es el conjunto de prácticas, principios y valores que implican un compromiso de la empresa en tener un comportamiento ético y contribuir al desarrollo y calidad de vida de sus grupos de interés”.

40. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN BIOENERGY

Bioenergy enmarca la responsabilidad social empresarial en una clara guía de relacionamiento con sus grupos de interés relevantes buscando generar confianza recíproca a través del cumplimiento de compromisos establecidos con cada grupo, la adopción de prácticas expresadas en programas y proyectos específicos y la implementación de sistemas de seguimiento. Estos programas y proyectos, deberán estar alineados con los objetivos empresariales y estar soportados por objetivos estratégicos, prácticas, indicadores y metas.

De esta forma se busca asegurar la conformidad de los grupos de interés y el logro de los objetivos empresariales en materia económica, social y ambiental, que garanticen el desarrollo sostenible en su entorno.


41. MEDIO AMBIENTE

En años recientes se ha visto más notorio el deterioro del medio ambiente, lo cual ha hecho que estemos directamente comprometidos con el buen mantenimiento del entorno que afecta directamente las circunstancias de vida de las personas, los animales, la biodiversidad, y la explotación racional de los recursos naturales.

42. COMUNIDAD

Bioenergy, en cumplimiento de su política de responsabilidad social, desarrolla estrategias con las comunidades al interior del área de influencia del Proyecto El Alcaraván, tanto local como regionalmente. Por estar ubicado cerca del Municipio de Puerto López (Departamento del Meta), generará empleo indirecto en los ramos de alimentación, suministros y transportes, entre otros, que serán asumidos por la comunidad local, representando un nuevo campo de actividad y de ingreso.

En cuanto a la generación de empleo directo y a pesar de tener una visión de mecanización agrícola, será aplicada mano de obra, calificada y no calificada en número controlado, que con el manejo del criterio de productividad, signifique para el trabajador un mejoramiento en su nivel de vida, tanto personal como familiar. El Proyecto tendrá los cuidados necesarios de no generar expectativas que conduzcan a migraciones de población a la región.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 18 DE 31

43. COMPROMISOS DE BIOENERGY CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés para Bioenergy y sus compromisos con ellos son:

- (i) Accionistas e Inversionistas: Maximizar de manera sostenida el valor de la Sociedad.
- (ii) Empleados, Familiares: Construir un gran lugar para trabajar en un marco de relaciones de confianza, transparencia y productividad.
- (iii) Proveedores: Transparencia y reglas claras dentro de una relación de mutuo beneficio.
- (iv) Clientes: Asegurar la satisfacción del cliente con excelencia en el servicio.
- (v) Asociados: Sostener relaciones de negocio de largo plazo que generen mutuo beneficio.
- (vi) Sociedad, Comunidad y Medio Ambiente: Contribuir al desarrollo sostenible y a su bienestar.
- (vii) Estado: Asegurar y promover el cumplimiento de las obligaciones con las instituciones del Estado.

CAPÍTULO VIII: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Bioenergy reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información.


44. DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN

Los destinatarios de la información de Bioenergy son sus grupos de interés.

45. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA – ESTÁNDARES DE CONTABILIDAD

Bioenergy aplica los principios o estándares de contabilidad y las normas establecidas en la legislación colombiana para las sociedades de su naturaleza jurídica. En la medida en que existan diferencias entre los estándares de contabilidad que le son aplicables a la Sociedad en virtud de su naturaleza jurídica, se acudirá a las normas vigentes en Colombia en el Plan General de Contabilidad Pública y los Estándares de Información Financiera Internacional (IFRS- Internacional Financial Information Standards).

46. ESTADOS FINANCIEROS

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 19 DE 31

Los Estados Financieros de Bioenergy incluyen el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos en efectivo y las notas a los estados financieros.

47. SISTEMAS DE COMPENSACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES

Bioenergy establecerá los sistemas de compensación por medio de la Junta Directiva para el caso de los ejecutivos de primer nivel y por la Asamblea General de Accionistas en relación con los miembros de la Junta Directiva.

48. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA


Bioenergy revelará a sus accionistas la información relevante que no tenga contenido financiero a través de su página electrónica www.bioenergy.com.co o la que haga sus veces, sobre asuntos tales como:

- Objetivos, misión y visión de la Sociedad
- Estructura de Gobierno Corporativo
- Estatutos Sociales

49. MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Bioenergy reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define lineamientos para la preservación, protección, administración y disposición de la información; respeta los derechos de autor y de propiedad de la información, suministra información a los interesados con acceso autorizado y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información recibida o enviada, sin hacerse responsable del uso que terceros autorizados hagan de la información. El flujo interno de la información corresponderá a las interacciones naturales existentes entre los procesos de los negocios, sin restricciones ni omisiones. Se busca asegurar que los procesos consideren el almacenamiento, clasificación, catalogación y adecuada recuperación y seguridad de la información generada dentro del marco de los procedimientos y estándares definidos para tal efecto. Bioenergy realiza gestión de los riesgos de información que soporta la gestión y operación del negocio, tanto interna como externamente, en tres aspectos:

- (i) Seguridad y calidad de la información: riesgos relacionados con la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información necesaria para la toma de decisiones.
- (ii) Manejo de la información: riesgos derivados del uso de la información internamente y de la publicación de la misma a entes externos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 20 DE 31

- (iii) Seguridad informática: riesgos relacionados con la disponibilidad, pérdida, accesibilidad y recuperación de las soluciones informáticas de soporte y administración de la información.

50. PROPIEDAD


Toda información, modelo, software o herramienta computacional generada en el curso del trabajo realizado para Bioenergy mantendrá, por virtud de la ley de derechos de autor, los derechos morales o de autoría de la obra. Los derechos patrimoniales o de explotación comercial deberán cederse explícitamente a Bioenergy la que podrá registrarlos a nombre de la Sociedad, de acuerdo con las leyes vigentes. Los contratos que se celebren con terceros incluirán lo concerniente a la propiedad y derechos de explotación comercial de la información que Bioenergy reciba o entregue y los de la información que se utilice o genere en su desarrollo; restringiendo la utilización terceros de la información que reciban en desarrollo de contratos con la Sociedad. Esto se aplicará a todos los contratos y convenios, incluyendo los que se celebren con universidades y estudiantes. Se encuentra explícitamente prohibido el uso de información reservada de propiedad de terceros en los procesos internos de la Sociedad, salvo que se cuente con autorización expresa del tercero. Los empleados y contratistas que incurran en esta práctica responderán personalmente por las consecuencias civiles, penales, disciplinarias, administrativas o fiscales derivadas de ella.

51. ENTREGA A TERCEROS

Bioenergy suministrará a terceros, previa solicitud escrita, motivada y a costa del solicitante, la información que repose en sus archivos, con excepción de la que goce de reserva legal y de aquella que afecte, incida o ponga en riesgo los negocios de la Sociedad o afecte derechos de terceros. El suministro de información a accionistas y terceros se canalizará a través de la Presidencia.

52. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada uno de los empleados de la Sociedad será responsable por la adecuada conservación y protección de la información generada en el curso de las actividades de Bioenergy. La Sociedad proveerá los medios que sean necesarios para permitir la protección y conservación de la información. Las diferentes unidades organizacionales de Bioenergy podrán restringir la entrega o venta a terceros de la información que consideren especialmente sensible para los intereses de la Sociedad. Se establecerán los procedimientos internos para clasificar y proteger esta información.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 21 DE 31

Se tomarán las medidas conducentes a proteger físicamente la información en caso de siniestros. Estas medidas deberán garantizar la continuidad de las operaciones básicas de la Sociedad. Se tomarán igualmente las medidas conducentes a proteger la información contra accesos no autorizados a través de redes o mecanismos similares. Se desarrollarán programas de divulgación sobre las normas de utilización de los recursos informáticos, buscando la interiorización y aplicación por parte de todos los empleados de la Sociedad.

53. ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN

El manejo de la información por parte de cualquier persona vinculada a Bioenergy deberá hacerse en forma responsable y deberá ser utilizada en razón de sus funciones, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, con plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a terceros; teniendo especial cautela con la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas. La información se puede clasificar así:

- (i) Información general: Aquella que es de uso general, no clasificada como reservada.
- (ii) Información reservada: Material que compete exclusivamente a miembros de la Junta Directiva, Presidente, Asesor Jurídico y Jefes de Área. Del mismo modo, forman parte las comunicaciones que comporten riesgo para la entidad, afecten derechos de terceros o involucren estrategias de negociación o competitividad.

Bioenergy suministrará información general que permita a los accionistas y demás inversionistas contar con información oportuna y veraz, para realizar su inversión.


54. MEDIOS DE INFORMACIÓN

La información general indicada anteriormente será publicada y actualizada periódicamente en la página electrónica de Bioenergy www.bioenergy.com.co o la que haga sus veces.

CAPÍTULO IX: CONTROL

55. CONTROLES

Los controles en la organización son de dos clases según su naturaleza: externos e internos. Los accionistas e inversionistas cuentan con mecanismos específicos para hacerle seguimiento a las actividades de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna. Así mismo, tienen

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 22 DE 31

derecho a ser informados de manera oportuna sobre los hallazgos relevantes encontrados en el funcionamiento de Bioenergy.

56. CONTROLES EXTERNOS

Son básicamente los ejercidos por la Revisoría Fiscal y la Superintendencia de Sociedades. También caben en esta categoría los ejercidos por las agencias calificadoras de riesgo.

57. LA REVISORÍA FISCAL

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, el período del Revisor Fiscal será igual al de la Junta Directiva, pero en todo caso podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas. Para su elección se tendrán en consideración personas especializadas en el ejercicio del control externo.

58. REQUISITOS

Para ejercer el cargo de Revisor Fiscal la Sociedad sólo podrá elegir a personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los Estatutos Sociales.

59. REMUNERACIÓN


El Revisor Fiscal devengará la remuneración u honorarios que apruebe la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con criterios tales como su idoneidad, experiencia profesional en auditoría de compañías similares y en las directrices del mercado.

60. RESPONSABILIDADES

Dentro de las funciones del Revisor Fiscal que están previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

61. COMUNICACIÓN DE LOS HALLAZGOS

Con el objeto de comunicar los hallazgos materiales que realice, el Revisor Fiscal deberá: (i) Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, o al Presidente, a quien corresponda de acuerdo con la competencia del órgano y de la magnitud del hallazgo a su juicio, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 23 DE 31

de Bioenergy y en el desarrollo de sus negocios. (ii) Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue necesario.

62. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de preservar la independencia del Revisor Fiscal de la Sociedad, no podrá ocupar este cargo quien tenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, no podrá ser designado como revisor fiscal o auditor externo a quien haya recibido ingresos de Bioenergy que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de su último ingreso anual del año inmediatamente anterior.

El Revisor Fiscal o auditor externo designado no podrá desempeñar o ejercer en Bioenergy directamente o a través de terceros servicios distintos de los de auditoría, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo.


63. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

La firma o persona que ejerza las funciones de revisoría fiscal no podrá prestar a Bioenergy los siguientes servicios:

- (i) Teneduría de libros y otros servicios relacionados con los registros contables o estados financieros de Bioenergy.
- (ii) Diseño e implementación de sistemas de información financiera.
- (iii) Tasación o valuación de servicios, emisión de opiniones o contribución en informes.
- (iv) Prestación de servicios actuariales.
- (v) Prestación de servicios tercerizados de auditoría interna.
- (vi) Ejercicio de funciones de gerencia y recursos humanos.
- (vii) Prestación de servicios de corretaje o trading, asesoría de inversiones o servicios de banca de inversión.
- (viii) Prestación de servicios legales y servicios de peritaje no relacionados con revisoría fiscal.
- (ix) Cualquier otro servicio que determine el Comité de Auditoría o la Junta Directiva.

64. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El informe del Revisor Fiscal se presentará anualmente en los Estados Financieros, junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 24 DE 31

65. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En ejercicio del control que ejerce la Superintendencia de Sociedades sobre Bioenergy, la Sociedad está obligada a enviarle la información que solicite dicha entidad.

66. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS SOLICITADAS POR LOS ACCIONISTAS

Un número plural de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas de Bioenergy, podrán solicitar al Presidente de Bioenergy, la realización de auditorías especializadas, bajo el costo y responsabilidad de los solicitantes. Las auditorías especializadas se podrán llevar a cabo en cualquier momento y sobre los documentos que autoriza el artículo 447 del Código de Comercio. Las auditorías especializadas no podrán versar sobre documentos que ostenten el carácter de reservados de conformidad con la Ley.

Las auditorías especializadas deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales ni respecto de materias cuya confidencialidad se protege por la legislación sobre derechos de propiedad intelectual.


En ningún caso las auditorías especializadas podrán implicar una afectación de la autonomía de los administradores, según las facultades legales y estatutarias.

Los papeles de trabajo del auditor especial estarán sujetos a reserva y deberán conservarse por un tiempo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración.

La solicitud para realizar auditorías especializadas se presentará por escrito ante el Representante Legal, indicando las razones que motivan su realización, los hechos y operaciones a auditar y el tiempo de duración. Las personas que se contraten para realizar las auditorías especializadas deberán ser profesionales idóneos, reconocidos como tales de acuerdo con la Ley y cumplir con los requisitos exigidos en la Ley y los Estatutos Sociales para ser Revisor Fiscal de la Sociedad. El auditor externo será elegido conforme a procedimientos que garanticen su selección objetiva e independencia.

El Representante Legal deberá tramitar la solicitud en cuestión de manera expedita y eficiente, facilitando las actividades del auditor, en coordinación con las dependencias de la Sociedad que deban colaborar para que su práctica sea viable.

Los resultados de la auditoría especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Presidente de Bioenergy, quien dispone de treinta (30) días hábiles para pronunciarse.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 25 DE 31

Estos resultados y el pronunciamiento del Presidente de Bioenergy se darán a conocer a la Junta Directiva. En el caso de existir la posibilidad de transgresiones a las normas legales, se dará traslado a las autoridades competentes.

67. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

La administración de riesgos y el sistema de Control Interno de Bioenergy busca proveer seguridad razonable en el logro de sus objetivos estratégicos y operacionales, en el reporte de la información y en el cumplimiento normativo interno y externo, a través de la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de sus medidas de mitigación, lo anterior se enmarca en el estándar internacional COSO 2013 (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, por sus siglas en inglés).


Bioenergy está comprometida con establecer y mantener un sistema de administración de riesgos y control interno basado en una cultura de autocontrol, articulado con la estrategia y sus procesos, generando sinergias enfocadas en generar valor a través de la responsabilidad que tienen todos los funcionarios de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de las medidas de mitigación a su cargo, el reporte de eventos y las deficiencias encontradas, así como velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.

Por lo anterior, Bioenergy ha establecido una estructura organizacional que soporta la gestión de riesgos y el control interno, así como ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y la Presidencia.

68. FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna tiene como misión en Bioenergy proveer actividades de aseguramiento y servicios de consultoría de manera independiente y objetiva, diseñados para agregar valor y contribuir activamente al mejoramiento de las operaciones de la Empresa, a través de la utilización de un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para garantizar la independencia de la función de Auditoría Interna, esta dependerá funcionalmente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva y administrativamente del Presidente de Bioenergy. La Función de Auditoría Interna en Bioenergy, está reglamentada por el Estatuto de Auditoría Interna, el cual es aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 26 DE 31

Se establecerá un Plan General de Anual de Auditoría Interna para Bioenergy, el cual será aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva.

CAPÍTULO X: GESTIÓN DE RIESGOS

69. INTRODUCCIÓN

Bioenergy está inmersa en una industria muy dinámica y de alta incertidumbre, por lo que una adecuada gestión integral de riesgos se constituye en una herramienta crítica para realizar una gestión efectiva de las oportunidades y efectos adversos a los que se enfrenta.

La gestión integral de riesgos en Bioenergy busca trazar unos lineamientos generales y fundar una cultura que incorpore la gestión de riesgos, permitiendo así tomar decisiones informadas, contemplando los posibles escenarios tanto positivos como negativos, y minimizando el riesgo de afectar recursos valiosos para la Sociedad. Como marco de gestión de los riesgos se establecen políticas empresariales y procedimientos de identificación, valoración, manejo y evaluación de los riesgos.

70. IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RIESGOS EN BIOENERGY


Bioenergy realiza la identificación de riesgos en cada uno de sus macro procesos. Los principales riesgos a los que está expuesta Bioenergy en los términos establecidos en los Estatutos Sociales y en el presente Código.

71. VALORACIÓN DE RIESGOS EN BIOENERGY

Con el fin de enfocar las acciones y los recursos para el manejo de los riesgos que se han identificado, se priorizan los riesgos a través de un ejercicio de valoración semi-cualitativa de los riesgos, considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueda tener sobre cinco recursos valiosos de Bioenergy: económico, humano, medio ambiente, imagen corporativa y clientes. Con lo anterior, se construyen los mapas de riesgos por macro proceso y un mapa de riesgos corporativo, que se actualizan periódicamente, permitiendo visualizar los riesgos de acuerdo con su vulnerabilidad. Esto facilita el priorizar de las acciones, el análisis de los riesgos, y el seguimiento, monitoreo y control de los mismos.

72. MANEJO DE RIESGOS

Bioenergy aplica diferentes estrategias que le permiten llevar sus riesgos hacia niveles tolerables. Para cada riesgo se selecciona la alternativa que presente la mejor relación entre

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 27 DE 31

el beneficio esperado y el costo en que se debe incurrir para su tratamiento. Entre las estrategias posibles se encuentran las de evitar los riesgos, mitigarlos, compartirlos, transferirlos, aceptarlos y aprovecharlos.

CAPÍTULO XI: CONFLICTOS DE INTERÉS


73. DEFINICIÓN

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- (i) Existen intereses contrapuestos entre un Administrador, asesor o cualquier empleado de la Sociedad y los intereses de Bioenergy, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad, o
- (ii) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador, asesor o de cualquier empleado de Bioenergy y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Para los efectos del presente Código, serán administradoras las personas definidas como tales en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995. El Presidente, los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados, asesores de Bioenergy, deberán actuar con diligencia y lealtad hacia la Sociedad, y deberán abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés, de acuerdo con la definición antes citada. El Presidente, los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados de Bioenergy, deberán abstenerse de:

1. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Sociedad o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de Bioenergy.
2. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
3. Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de Bioenergy para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Sociedad, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 28 DE 31

4. Otorgar a los accionistas cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por LA SOCIEDAD para los diferentes negocios que realice.
5. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
6. Los directivos, empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente la Sociedad realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.

74. REVELACIÓN DE LOS CONFLICTOS EN LA SOCIEDAD


Los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, los Directores, los Asesores y todos los demás empleados de Bioenergy deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Bioenergy al tratar con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

75. ADMINISTRACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para solucionar situaciones de conflicto de interés, se atenderá el siguiente procedimiento:

- a) En caso de que el conflicto de interés atañe a un empleado de la Sociedad, diferente de los Administradores de la misma, deberá informar por escrito a su superior jerárquico a efectos de que éste defina sobre el particular y si estima que existe el conflicto de interés, designe a quien reemplazará a la persona incurso en él;
- b) En caso de que el conflicto de interés atañe a un Administrador de Bioenergy, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

Los miembros de la Junta Directiva darán a conocer a este mismo órgano societario la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que comporten conflictos de interés no exime al miembro de la Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 29 DE 31

CAPÍTULO XII: VÍNCULOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE PROVEEDORES Y COMPRADORES CON LOS ACCIONISTAS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD

76. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los accionistas, el Presidente, los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados de la sociedad deben evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Bioenergy, al tratar con contratistas, proveedores, compradores, vendedores y cualquier otra persona natural o jurídica que realice o pretenda realizar negocios con Bioenergy, o con las empresas en las cuales ésta tenga participación o intereses, directa o indirectamente. En caso de conflictos de interés, el accionista, miembro de Junta, Presidente o el empleado deberá abstenerse de participar de cualquier manera en el acto respectivo.

CAPÍTULO XII: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

77. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Bioenergy cuenta con mecanismos de resolución de controversias para promover la inversión extranjera, las relaciones comerciales y facilitar la convivencia entre los accionistas, grupos de interés y administración de la Sociedad. Con estos mecanismos se pretende resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre (i) la Sociedad y sus grupos de interés, (ii) entre accionistas y (iii) en general, para la solución de controversias derivadas del gobierno corporativo.

Los conflictos que se presenten entre la Sociedad y sus accionistas y entre éstos, se intentarán solucionar, en primera instancia, por la vía del arreglo directo o por amigables componedores o con la ayuda de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

CAPÍTULO IX: NEGOCIACIÓN DE VALORES

78. PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES DE LA EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 404 del Código de Comercio, los administradores de Bioenergy no podrán, directamente ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 30 DE 31

favorable de la mayoría ordinaria prevista en los Estatutos Sociales, excluido el del solicitante. Los Administradores de la Sociedad deberán informar al Presidente o en el caso de éste último, a la Junta Directiva dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su realización, respecto de las negociaciones que efectúen sobre acciones u otros valores emitidos por Bioenergy, con indicación de los términos en que las mismas hayan sido llevadas a cabo. Esta información quedará a disposición de los accionistas e inversionistas en la Oficina Jurídica de la Sociedad.

79. PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR ACCIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Salvo los casos de representación legal, los Administradores y, en general, los empleados de Bioenergy no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los estados financieros y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

80. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS


De conformidad con lo previsto los estatutos, la Sociedad podrá adquirir sus propias acciones por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Para realizar esta operación empleara fondos tomados de las utilidades liquidas o de la reserva que al efecto se haya creado y siempre que dichas acciones se encuentren totalmente pagadas. Mientras esas acciones pertenezcan a la Sociedad, quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. La enajenación de las acciones readquiridas se hará en la forma indicada para la colocación de acciones en reserva.

81. ENAJENACIÓN DE ACCIONES

Las acciones serán transferibles conforme a las leyes y a los Estatutos y estará sujeto al derecho de preferencia en los términos establecidos. La enajenación se perfeccionará por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto surta su efecto en relación con la Sociedad, realizándose la tradición, será necesaria su inscripción en el libro de Registro de acciones mediante orden escrita de enajenante. Esta orden puede darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

82. PRENDA Y USUFRUCTO DE ACCIONES

De conformidad con lo previsto en los Estatutos, la constitución de contratos de prenda, anticresis, fiducia, usufructo o cualquier otro gravamen sobre acciones, bien con propósitos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Versión: 5	DJAI-C-005
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha Realización: Enero 24/2018	PÁGINA 31 DE 31

de garantía o para cualquier otro fin, requerirá la aprobación de la Junta Directiva. Su registro se hará por la oficina jurídica de la Sociedad.

83. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Le corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de Bioenergy velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Le corresponde igualmente al Presidente de la Sociedad compilar tales medidas en el Código de Buen Gobierno, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, actualizarlo, y mantenerlo permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas.

84. RECLAMACIONES DE ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

Cuando un accionista o inversionista considere que se ha desconocido o violado una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse por escrito a la Junta Directiva de Bioenergy, indicando las razones y hechos en los que sustenta su reclamación, nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono y ciudad para garantizar que será posible responderle su solicitud. La Secretaría de la Junta remitirá la solicitud anterior a la Junta Directiva quien estudiará, dará respuesta a la misma y tomará las medidas necesarias para que no se vulneren las disposiciones indicadas. La Junta Directiva podrá delegar esta función en el Comité de Gobierno Corporativo.

85. DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página electrónica de Bioenergy www.bioenergy.com.co o la que haga sus veces.

86. VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno empezará a regir a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de Bioenergy.